

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 021 - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 25 de enero de 2023.

VISTO:

El Informe N° 036-2023-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 20 de enero de 2023, el Informe N° 28-2023-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 11 de enero de 2023, la Carta N° 002-2022/PSD de fecha 11 de enero de 2023, la Carta N° 022-2022-OEPO-GG-EPS. EMAPICA S.A. de fecha 15 de diciembre de 2022, el Informe N° 1228-2022-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 07 de diciembre de 2022, la Carta N° 001-2022/PSD de fecha 10 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

La EPS EMAPICA S.A., mediante la Directiva N° 003-2022-GG-EPS EMAPICA S.A. "Otorgamiento de Factibilidad de Servicios", aprobada mediante resolución de Gerencia General N° 141-2022-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 22 de junio de 2022, tiene por objetivo establecer los lineamientos técnicos, así como los procedimientos administrativos para su aplicación en el otorgamiento de la factibilidad, en condiciones de servicio favorable en presión, continuidad y calidad de agua potable, así como las condiciones adecuadas para la evaluación de aguas residuales y su tratamiento; asimismo, tiene por finalidad brindar a los trabajadores del ámbito jurisdiccional de la EPS EMAPICA S.A., los instrumentos que permitan conducir los procedimientos para el otorgamiento del certificado de factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado, este certificado es el documento que indican las condiciones existentes que permitirán conectarse a las redes públicas, dentro de la jurisdicción de la EPS EMAPICA S.A.;

Que, mediante Carta N° 001-2022/PSD de fecha 10 de noviembre de 2022, el apoderado de la empresa LOS PORTALES S.A. solicitó la "Factibilidad de servicio de Agua Potable y Alcantarillado para la Habilitación Urbana predio El Leñador, Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica, Departamento de Ica" en representación de la empresa REPRESENTACIONES E INVERSIONES P&B SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, adjuntando las documentaciones que la sustenta;

Que, mediante Informe N° 1228-2022-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 07 de diciembre de 2022, el jefe de la Oficina de Distribución y Recolección de la EPS EMAPICA S.A., en su calidad de órgano técnico, realizó la evaluación sobre la solicitud de factibilidad postulada; a lo que, el jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y obras, mediante la Carta N° 022-2022-OEPO-GG-EPS. EMAPICA S.A de fecha 15 de diciembre de 2022, solicita aclaración de la cantidad de lotes para dicho proyecto. Es así, que mediante Carta N° 002-2022/PSD de fecha 11 de enero de 2023, el apoderado de la empresa LOS PORTALES S.A. aclara lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 28-2023-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 11 de enero de 2023, el jefe de la Oficina de Distribución y Recolección de la EPS EMAPICA S.A., en su calidad de órgano técnico, con las documentaciones subsanadas, realizó la evaluación sobre la solicitud de factibilidad postulada, otorgando la factibilidad del servicio de Agua Potable y Alcantarillado, señalando que: **a) Respecto a la factibilidad de Agua Potable**, se debe indicar que la Habilitación Urbana predio El Leñador, cuenta según indica solo con 1028 lotes con una demanda de 11.34 lt/seg., cabe indicar que efectuada la verificación actualmente se cuenta en la zona con dos pozos tubulares, los cuales tiene una producción de 18 lt/seg. ubicado en la Villa la Florida y 35 lt/seg. ubicado en la Florida, los cuales acumulados suman solo 53 lt/seg., y teniendo en cuenta que la demanda integral en el sector está cubierta más aun teniendo presente que la gran mayoría son solo lotes sin construir; por lo que, sería suficientes para atender la nueva demanda. **b) Respecto a la factibilidad de desagüe**, el



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 021 - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

caudal de aporte de las aguas residuales el máximo horario sería de 9.07 lt/seg., por lo que, es procedente su descarga hacia la cámara de bombeo de aguas residuales existente de la Florida, la misma que para garantizar el nuevo aporte es necesario se adquiere e instale dos equipos de bombeo, así como se mejore el sistema anti olores, el sistema de rejilla automático que permita retirar los sólidos, deberá contar con sistema Scada. Asimismo, deberá culminar con los estudios a nivel de expediente técnico del proyecto "Creación del emisor principal del sistema de alcantarillado zona oeste de la ciudad de Ica, Distrito, Provincia y Departamento de Ica", según las nuevas exigencias como es del MVCS (PRESET) y otros que estime conveniente OEPO;

Que, mediante Informe N° 036-2023-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 20 de enero de 2023, el jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., de realizado la revisión, análisis y tomando en cuenta las recomendaciones y conclusiones del jefe de la Oficina de Distribución y Recolección de la EPS EMAPICA S.A. (Informe N° 28-2023-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A.); recomienda que se apruebe la "Factibilidad de servicio de Agua Potable y Alcantarillado para la Habilitación Urbana predio El Leñador, Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica, Departamento de Ica", vía acto resolutivo, cuya vigencia es otorgada por 36 meses, lo cual no autoriza a realizar las conexiones solicitadas si previo no se ha elaborado y aprobado el Expediente Técnico y se haya designado supervisor de obra; concluyendo que se otorgue bajo las siguientes condiciones:

Sistema de Agua Potable:

- o Para la factibilidad del servicio de Agua Potable es procedente según lo indicado líneas arriba, ya que la demanda integral está cubierta con los pozos que son: Villa la Florida y la Florida.

Sistema de Alcantarillado:

- o Para la factibilidad del servicio de Alcantarillado, se otorgará realizando la adquisición e instalación de dos equipos de bombeo, así como también se debe mejorar el sistema anti olores, es sistema de rejilla automático que permita retirar los sólidos, además de implementar el sistema SCADA.
- o Asimismo, deberá culminar con los estudios a nivel de expediente técnico del proyecto "Creación del emisor principal del sistema de alcantarillado zona oeste de la ciudad de Ica, Distrito, Provincia y Departamento de Ica" según las nuevas exigencias y normativas del MVCS (PRESET).

Asimismo, según el estudio tarifario aprobado por la SUNASS, la liquidación de los colaterales de acuerdo a la resolución de Consejo Directivo N° 071-2017-SUNASS-CD de fecha 29 de diciembre de 2017, es por la suma de S/ 13,564.69 (Trece mil quinientos sesenta y cuatro con 69/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Costo por colaterales	N° de Has.	S./Ha.	Total
Costo de Factibilidad de Servicios para Habilitaciones Urbanas – Agua Potable.	25.00	229.91	5,747.75
Costo de Factibilidad de Servicios para Habilitaciones Urbanas – Alcantarillado.	25.00	229.91	5,747.75
Costo total por Colaterales			11,495.50
Impuesto General a las Ventas 18%			2,069.19
Costo total por colaterales con IGV			13,564.69

En virtud de ello, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 003-2022-GG-EPS EMAPICA S.A. - "Otorgamiento de Factibilidad de Servicios", contando con la conformidad de la Oficina de Distribución y Recolección y Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., resulta necesario aprobar la "Factibilidad de servicio de Agua Potable y Alcantarillado para la Habilitación Urbana predio El Leñador, Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica, Departamento de Ica";



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 021 - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Distribución y Recolección, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Factibilidad de servicio de Agua Potable y Alcantarillado para la Habilitación Urbana predio el Leñador, Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica, Departamento de Ica, bajo los términos expuesto en la presente resolución, el cual cuenta con una vigencia de treinta y seis (36) meses desde la aprobación de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica, emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras (Informe N° 036-2023-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A.) y Oficina de Distribución y Recolección (Informe N° 28-2023-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A.).

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la empresa LOS PORTALES S.A. o en su defecto la empresa REPRESENTACIONES E INVERSIONES P&B SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, previo a la entrega de la presente resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A. la suma de S/ 13,564.69 (Trece mil quinientos sesenta y cuatro con 69/100 soles), por concepto de derechos colaterales.

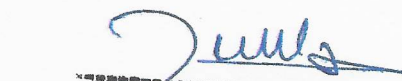
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Expediente de Factibilidad a que se refiere el Artículo Primero de la presente resolución, sus antecedentes, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa LOS PORTALES S.A., empresa REPRESENTACIONES E INVERSIONES P&B SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Distribución y Recolección, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




ING. RAÚL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.